MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telefono Nº: 0677 210 200
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION Nº 1090/13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SAN JOSÉ CON RUC Nº 4.009.089-2 DEL SR. JOSÉ FERNANDO VALENZUELA VENIALGO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PUPITRES Y ESCRITORIOS" A SER IMPUTADO EN EL RUBRO 540-30-11 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN".-

Ciudad de Itakyry, 18 de junio de 2013.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a la oferta presentada por la empresas para el "Adquisición de Pupitres y Escritorios" a ser imputado en el Rubro 540-30-11", del llamado en la modalidad de Contratación Directa N° 05/2013 Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que para el presente procedimiento de Contratación Directa fue necesario prorrogar la fecha de apertura por no contar con la cantidad mínima de oferentes, y

Que, de conformidad al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" la cual establece *"caso no sea posible contar con el número indicado de oferentes,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo****, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia:

Que, para la segunda convocatoria se ha presentado dos Ofertas aceptando la Invitación cursada a la misma por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley, y

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2.051/03, y lo que establece el **CAPITULO QUINTO Art. 34 inc. c)** de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas" recomienda al Señor Intendente Municipal **Hugo B. Barreto Villalba** la adjudicación de la Provisión descripta en el Rubro 540-30-11 a la firma **San José** con **RUC Nº 4.009.089-2** del **Sr. José Fernando Valenzuela Venialgo,** por un monto total de **Gs. 68.000.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones)** por ser la Oferta solvente y que cumple con lo exigido por la Convocante y que más conviene a la Institución, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR la firma **San José** con **RUC Nº 4.009.089-2** del **Sr. José Fernando Valenzuela Venialgo**, por un monto total de **Gs. 68.000.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones)** para la "Adquisición de Pupitres y Escritorios" solicitado en el llamado por Contratación Directa del Rubro 540-30-11.-

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión de los materiales.

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.-

Hilda Erotida Galeano
Secretaria General

Sr. Hugo B. Barreto V.
Intendente Municipal